



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: DERIVADOS DEL CEMENTO
Expediente: 41/01/0116/2023
Fecha: 18/05/2023
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: JUAN ANTONIO CASTRO GARCIA
Código 41000965011982.

VISTO el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento, Cod (41000965011982), subsanando las tablas salariales del ejercicio 2021.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento, Cod (41000965011982), subsanado las tablas salariales del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ASISTEN:

Por GAESCO: Juan Aguilera Ruiz y Marcos Cañadas Bores.

Por UGT-FICA: Juan Antonio Castro García.

Por CCOO: Raúl Sánchez Torres.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 17:30 horas del día 18 de abril de 2023, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en Deán López Cepero nº 1, los Sres. que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican, y constituidos en Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento de la Provincia de Sevilla,

ACUERDOS:

Primero: Con efectos de 01 de enero de 2021 y corrigiendo por error las tablas anteriormente aprobadas para el mismo ejercicio, elevar las tablas salariales vigentes del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Derivados del Cemento de la Provincia Sevilla 2020 en un 0,5 %, subida que afectará a todos los grupos profesionales cuyas retribuciones se encuentran por debajo de lo dispuesto en el Convenio sectorial Estatal, de ahí que queden al margen de dicha subida los grupos profesionales I y II.

Segundo: De conformidad con lo anterior, las tablas salariales vigentes a la fecha de suscripción de la presente acta del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Derivados del Cemento de la Provincia Sevilla se elevarán con efectos de 1 de enero de 2021, en un 1,5% sobre las tablas vigentes para 2020, con la excepción expuesta de los grupos profesionales I y II. Se adjunta como Anexo I formando parte integrante de la misma, tablas salariales revisadas.

Tercero: Que, como se ha expuesto, con la presente acta se vienen a subsanar las tablas anteriormente aprobadas del ejercicio 2021, en reunión de fecha 31 de enero de 2022, al haberse advertido por las partes un error respecto a la determinación de los incrementos salariales en el Convenio General Estatal del Sector. Es por ello por lo que las anteriores tablas aprobadas quedan revocadas, siendo las presentes las correctas y aplicables.

Cuarto: Se conviene facultar a UGT-FICA, en la persona de D. Juan Antonio Castro García, para la realización de las gestiones de inscripción y protocolización de los presentes acuerdos, ante las instituciones u organismos que compete, en orden a su validación, inscripción y oportuna publicación en diario oficial correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 18:15 horas.

Derivados Cemento Sevilla 2021 2,00% (0,5% 2020+ 1,5% 2021)

Nivel	Grupo	Categoría profesional	Salario Base		Plus Asistencia		Plus Transporte		P. Extra		Mensual	Salario anual
			Mensual	Diario	Mensual	Diario	Mensual	Diario	Mensual	Diario		
II	1	Titulado Superior	1.592,62		75,31		86,14		1.612,62		1.754,07	24.274,08
III - IV - V	2	Titulado Medio	1.397,00		75,31		86,14		1.417,06		1.558,45	21.535,52
VI - VII	3	Viajante Jefe de equipo, Of 1.ª Advo, Encargados de sección, Delineante 1.ª, Técnico Org, Capataz	1.249,63	41,65	85,42	4,52	97,71	5,27	1.270,86	1.270,86	1.431,31	19.996,02
VIII	4	Oficial de 1.ª, Of. Advo 2.ª, Delineante 2.ª	1.197,06	39,54	86,44	4,52	98,89	5,27	1.220,02	1.220,02	1.448,52	19.375,98
IX	5	Oficial de 2.ª	1.177,10	38,89	86,44	4,52	98,89	5,27	1.189,68	1.189,68	1.428,90	19.089,63
X	6	Auxiliar Laboratorio, Oficial 3.ª		38,48	-	4,52	-	5,27	-	1.177,48	1.416,85	18.807,52
XI	7	Peón Especialista		37,61	-	4,52	-	5,27	-	1.151,29	1.390,68	18.529,58
XI	8	Peón Ordinario		36,69	-	4,52	-	5,27	-	1.132,48	1.363,88	18.255,75